

capital de Boyacá, o lugar otro alguno mas conveniente, y el puerto sobre el cual fuera accesible la navegación por vapor en alguno de los tributarios del bajo Meta, suma de la cual \$ 3.000 serían invertidos en los trabajos preliminares de exploración y trazado, y \$ 20.000 en la construcción del mencionado camino. Ella misma destinó también la suma de \$ 6.000 para la composición del camino de Gachetá a Cabuyaro pasando por Medina y Naguayá, estimuló con 40.000 hectáreas de baldíos la vía que pusiera en comunicación el departamento de Santander con la población de Arauca, y proveyó con \$ 6.000 a la navegación de los respectivos ríos Meta y Arauca.

Dos años después, la ley 99 de 3 julio de 1876, fomentando la colonización de la hoya del Sarare, autorizó la construcción de una comunicación directa entre los valles de Cácuta y el territorio de Casanare, por la vía de Labateca, y la navegación permanente desde donde para ella fuera accesible el río Sarare, hasta donde también se conectara con la de vapores en el Arauca, garantizando su cumplimiento con la concesión de 30.000 hectáreas más de baldíos, a las asignadas por la ley 11 del 74.

Más tarde, la ley 16 de 18 de abril de 1879, favoreció con \$ 8.000 la vía de Macaná (sic) al Meta, o sea la misma que decretó la ley 11 de 1878 expedida por la Asamblea de Boyacá; y seguidamente la ley 47 del 27 de junio de ese mismo año, auxilió con \$ 10.000 el camino al Meta por Villavicencio, y con \$ 2.000 la construcción de un puente de hierro sobre el río negro, en la Unión, más la composición del camino de Bogotá a Choachi.

Fomentando también la navegación del Meta, apareció luego la ley 41 de 1° de junio de 1881, la cual subvencionaba con \$ 2.000 los viajes del primer año y con \$ 1.000 los del segundo.

El 7 de noviembre de 1893, el vapor Libertador visitó por primera vez el puerto de Barrigón sobre el Humea, a virtud del contrato que la ley 45 de 15 de noviembre de 1890, hizo de la navegación Bonnet, sobre las mismas aguas del Meta.

Seis años después, las leyes 72 de 6 de noviembre y 117 de 2 de diciembre de 1896, destinaron \$ 45.000 para el camino de Villavicencio, pasando por Chiquaque, Cáqueza y Quetame; a tiempo que la 99 de 14 de noviem-

bre del mismo año, declaró vía nacional la del puente de Macanal, sobre el Batá, a un puerto navegable sobre el Upiá, subvencionándola con \$ 1.000 y 100 hectáreas de baldíos por cada kilómetro de construcción.

En 1913 se expidieron las leyes 42 de 29 octubre, 67 de 13 de noviembre, y 125 y 126 de 12 de diciembre, respectivamente. La primera declaró vías nacionales la de Chocotá al Meta, cruzando la Provincia de oriente de Boyacá; la de Tunja, por Soracá y Macanal, al punto navegable del Upiá, junto con el ramal que por Ramiriquí y Miraflores conduce al mismo río; y la de Pamplona a Casanare, conocida con el nombre del Sarare. La segunda auxilió con \$ 1.000 mensuales el camino de Sogamoso a Casanare, pasando por Pajarito. La tercera declaró nacional la del puente de Snapaga, en Boyacá, a Támara y Arauca, asignándole la suma de \$ 300 oro mensuales; y la Cuarta, autorizando una comisión de estudio para un camino entre las poblaciones de Tame y Arauca, determinó también la reparación del entre Tame y la salina de Chita por Lope o la hoya del Casanare y el Poleo, a cuyo fin asignó la suma \$ 20.000 oro, apropiando además la de \$ 6.000 hasta la conclusión de ellas, si fuere necesario.

Por último, la ley 37 de 20 de octubre de 1914, declarando vía nacional la de Bogotá a Calamar del Vaupés, por Villavicencio, con los ramales a la salina de Upiá y a puerto Barrigón sobre el Humea, asignó a ellas la suma de \$ 2.000 oro mensuales.

Esta recapitulación de disposiciones es el irrefutable corolario de que la vía por Villavicencio al Llano es la mas flexible a la utilización que se le quiera dar y que, en contra de los grandes privilegios ó condiciones con que la misma Naturaleza la ha dotado, es inútil legislar, proposición que si en manera alguna implica el abandono ó desechamiento de las otras vías, si obliga el reconocimiento del derecho de prelación que, por sus títulos, la de Villavicencio tiene sobre las demás.

MARIO E. CUBILLOS

Inspeccion Escolar

ARITMETICA PRACTICA PARTE PRIMERA

Problemas sobre números enteros quebrados, decimales, (sistema métrico) y denominados.

IV - Tres números suman mil. El primero es treinta y ocho. El segundo ciento quince. Y no sé cuál es el otro.

V - Un escolar a quien se le mandó hacer una suma, halló un total de 34.597. Después de examinar el maestro la operación, le dijo: usted se ha equivocado: en la primera columna de la derecha he contado 1 de más; en la segunda columna olvidó contar 2 que llevaba; en la tercera contó 2 menos, y en la cuarta 3 más. ¿Cuál debía ser el resultado y cuál es la diferencia entre el que halló el escolar y el verdadero resultado?

Solución de los problemas de números enteros, quebrados, decimales (sistema métrico) y denominados.

I - Si el menor tiene 7 años, que le sigue tendrá 10 por ser años mayor; teniendo 10 el segundo, el tercero tendrá 13, por ser años mayor que aquél; y el cuarto tendrá 15, por ser mayor que el tercero en 2 años. La edad del padre será de 45 años, que es la suma de las edades de los cuatro hijos; la de la madre será de 30, suma de las edades de los tres mayores.

II - El número menor que 76.1 en 32.549 es el que falta a 32.5 para completar 76.954, y el número que falta es el que representa la diferencia de estos números; se hace, pues, más que una resta.

III - El número que hace falta al que expresa la diferencia en los dos; la diferencia de dos números se encuentra haciendo la resta.

Filial Obsequio

Dios Hijo quiere formarse, por decirlo así, encarnarse en los días por medio de su amantísima Madre, en los miembros místicos de su cuerpo que los justos, y por eso dice a ella: *In Israel hereditare...* ciba á Israel por herencia, que es lo mismo que si dice: Mi Padre me ha dado herencia todas las naciones de la tierra, todos los hombres buenos y malos, predestinados ó probos; a los unos los guío con la vara de oro del amor á los otros con la vara de hierro de la justicia; seré el padre defensor de los unos, el vengador de los otros, y el de todos; pero Vos, mi cerna Maria, no tendréis como herencia y propiedad sino a predestinados por Israel; y a buena Madre suya, los criará y cuidaréis, y como soberanos de los mismos, los guiaréis, bernaréis y defenderéis.

Viajeros:

Se hallan entre nosotros los señores Diógenes Leal, Bernabé Morales y F. Galindo. Este último agente de Singer. Saludamos a los señores cardo Murcia y Aurelio Parrado acaban de llegar.